



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil Área Revisada: Matrimonios	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CMDAG/AUD-02/2019
---	---	---

20

INFORME DE AUDITORÍA

OFICIALÍA
REGISTRO CIVIL
01 AGO. 2019
RECIBIDO
M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
LAGOS DE MORENO, JAL.

SECRETARÍA
PARTICULAR
01 AGO. 2019
RECIBIDO
M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
LAGOS DE MORENO, JAL.

lorena 1723 9



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA**

Dependencia: Dirección del Registro Civil Área Revisada: Matrimonios	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02/2019
Informe de Auditoría		
Número de auditoría : CM/DAG/AUD-02/2019		
Rubro revisado:	Ingresos por derechos cobrados por concepto de la celebración de matrimonios, así como la integración de los expedientes derivados de los mismos.	
Área revisada:	Dirección del Registro Civil.	
Tipo de Auditoría:	Administrativa y Operativa	
Periodo Revisado:	01 de octubre al 31 de diciembre del 2018 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2019	
Fecha de Inicio de visita:	29 de marzo de 2019	
Fecha de Conclusión de visita:	30 de Abril de 2019	
Fecha de resultados preliminares:	08 de mayo de 2019	
Personal Actuante:	L.C.P. Araceli Segura Tiscareño	





CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Matrimonios

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-02/2019

Índice

	<i>CAPITULO</i>	<i>PAGINA</i>
I.	Antecedentes	4
II.	Periodo, Objetivo y Alcance de la Revisión	5 - 6
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	6 - 16
IV.	Conclusión y Recomendación General	17



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA**

Dependencia: Dirección del Registro Civil Área Revisada: Matrimonios	Tipo de Auditoria: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoria: CM/DAG/AUD-02/2019
---	--	---

I.- ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORIA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del avance del programa anual de auditoría 2019, se giró orden de auditoría a la Dirección de Registro Civil, para verificar que los Ingresos de derechos cobrados por concepto por la celebración de matrimonios, se hayan apegado a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal respectivo, así como la integración de los expedientes derivados de los mismos.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección del Registro Civil, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se enlistan a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
CM/DAG/AUD-02/2019	29 de marzo de 2019	Orden de Auditoría
CM/DAG/AUD-02/01/2019	29 de marzo de 2019	Solicitud de información

2.- DE LA DEPENDENCIA.

Con base en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, son atribuciones de la Dirección del Registro Civil, entre otras las siguientes:

- Coordinar y organizar administrativamente la prestación del servicio de Registro Civil.
- Hacer constar en forma auténtica y dar publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas.
- Expedir copias o extractos certificados de las actas que obren en los archivos del Registro Civil, así como certificar copias de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA**

Dependencia: Dirección del Registro Civil Área Revisada: Matrimonios	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02/2019
---	--	---

los documentos originales que se le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones.

- Coordinar y supervisar el desempeño de los servidores públicos adscritos del Registro Civil, expidiendo los manuales de procedimientos aplicables en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, cuidando que los actos y actas del Registro Civil se efectúen y levanten debidamente.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

1. PERIODO.

El período sujeto a revisión fue del 01 uno de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del 2018, y del 01 uno de enero al 28 veintiocho de febrero 2019 y se llevó a cabo en 25 días hábiles, comprendidos del 26 de marzo al 30 de abril del presente año.

2. OBJETIVO.

Verificar que los ingresos cobrados por concepto de derechos por la celebración de matrimonios y productos por concepto de formas impresas para la solicitud de matrimonio, se hayan apegado a ley de ingresos municipales del ejercicio fiscal respectivo, así como la integración de los expedientes derivado de los mismos, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

3. ALCANCE.

Durante el periodo revisado se llevaron a cabo 256 matrimonios, de los cuales, la muestra de auditoría ascendió a 215 expedientes, que corresponden al 83% del total de dichos actos, donde se analizó que los apéndices estuvieran integrados por los originales de los documentos enunciados en los artículos 81 y 82 de la Ley del Registro Civil, que entre otros, consisten en la solicitud de matrimonio presentada al oficial del Registro Civil; copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes, para acreditar la mayoría de edad, identificación idónea, para acreditar sus nombres, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento; certificado médico, etc.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil Área Revisada: Matrimonios	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02/2019
---	--	---

Así también, se revisaron que los recibos oficiales de pago de derechos por la celebración de matrimonios correspondieran a las tarifas de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, para los ejercicios 2018 y 2019, con ingresos de \$136,065.32, para el 2018, y \$77,907.46, para el 2019, donde la muestra de auditoría alcanzó un importe de \$213,972.78, representando un 100% respecto a ambos periodos sujetos a revisión.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 08 de mayo de 2019, se notificó al C. Lic. José Domingo Lara Lara, titular de la oficina del Registro Civil de Lagos de Moreno, Jalisco, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del AUD02/2019-1 al AUD02/2019-6, en relación con orden de auditoría número CM/DAG/AUD-02/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de ocho días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo, con fecha 20 de mayo de 2019, mediante oficio No. 280/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, entregado en la oficina de la Contraloría Municipal, el ente auditado pretende solventar y/o justificar los resultados consignados en la Acta de Entrega de Resultados Preliminares, por lo que este órgano Interno de Control valoró su escrito obteniéndose como resultado lo siguiente:

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 001	<p>Falta de cartel visible al público en el que se indique el importe de los derechos y productos, por los servicios prestados por el Registro Civil.</p> <p>No se encuentra anuncio, en lugar visible de la oficialia, en relación a los derechos y productos pecuniarios que causen las certificaciones y la inscripción de las actas del Registro Civil y la expedición de formas impresas, así como el horario de labores deberá estar visible al público detallando los días y horarios laborables, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 fracción IV de la Ley del Registro Civil del estado de Jalisco, artículo 61 último párrafo y 71 numeral 1 inciso g, de la ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.</p>

6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil Área Revisada: Matrimonios	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02/2019
---	--	---

RECOMENDACIONES

Correctivas	Preventivas
Elaborar y publicar en la oficina del Registro Civil cartel con el que se den a conocer los derechos y productos por cada uno de los servicios prestados.	Atender lo que establece la normatividad aplicable para este rubro.

RESPUESTA DE LA DIRECCION DE REGISTRO CIVIL.

"...hago de su conocimiento que se ha atendido esta observación fijando en un lugar visible los costos de las actas de esta Oficialía, así como una copia de la Ley de Ingresos del Municipio."

VALORACION.

De lo anterior se conoció que el C. José Domingo Lara Lara, en su carácter de Oficial del Registro Civil de Lagos de Moreno, solventó la observación número 001, al haber colocado en lugar visible de la oficialía, el cartel con los importes de las cuotas correspondientes a los servicios de las actas del Registro Civil y la expedición de formas impresas, así como el horario de labores de conformidad a lo establecido en el artículo 21, fracción IV, de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, y artículo 61, último párrafo, de la ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para el ejercicio fiscal 2019.

Número observación	TITULO / OBSERVACIÓN
OBS 002	<p>Una vez celebrado el matrimonio no se realizaron anotaciones marginales en las actas de nacimiento correspondientes.</p> <p>Los actos del estado civil relativos a la misma persona deberán anotarse en su acta de nacimiento y en la de matrimonio cuando lo hubiere celebrado, debiendo realizarse al margen de la misma. Estas anotaciones marginales se insertarán en todas las copias certificadas que se expidan, las anotaciones que tengan que hacerse en algún acta del estado civil de las personas, se deberá realizar al margen de la misma, si no es posible se hará por el reverso y si ya no hubiera espacio, se hará en hoja adherida al acta, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la ley del Registro civil del estado de Jalisco; situación que no se realizó en las actas de nacimiento números 2225 del año 1997, por matrimonio celebrado en el acta número 24, acta de nacimiento 1420 del año 1994 por matrimonio celebrado en el acta número 9 ambas del ejercicio 2019, acta de nacimiento 1387 por matrimonio</p>



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil		Tipo de Auditoria: Administrativa y Operativa		Núm. de auditoria:	
Área Revisada: Matrimonios				CM/DAG/AUD-02/2019	
celebrado en el acta número 551, acta de nacimiento numero 3222 por matrimonio celebrado en el acta número 626, acta de inscripción número 137 del 2018 por matrimonio celebrado en el acta número 603 matrimonios celebrados en el ejercicio 2018.					
RECOMENDACIONES					
Correctivas			Preventivas		
Realizar las anotaciones marginales en las actas de nacimiento 2225 del año 1997, 1387 de 1986, 3222 de 1994, 1420 de 1994, y en el acta de inscripción 137 de 2018, en las que se observó que se dejó de realizar y una vez corregida la observación proporcione copia de las anotaciones realizadas (Anexo 1).			Verificar los procesos que se establecen en la normatividad y apego a los mismos.		
RESPUESTA DE LA DIRECCION DE REGISTRO CIVIL. <i>"...a razón de esta observación hago de su conocimiento que se han realizado las anotaciones marginales en las actas de nacimiento a las cuales usted hace mención, le anexo copias simples de las actas justificando mi dicho."</i>					
VALORACION. El C. Director del Registro Civil número 01 de Lagos de Moreno, proporcionó 5 anexos consistente en copias simples de las actas de nacimiento observadas, en las cuales se advierte que realizó las anotaciones marginales de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la ley del Registro civil del Estado de Jalisco, por lo que solventa la observación número 002.					
Número observación		TÍTULO / OBSERVACIÓN			
OBS 003		Apéndices de matrimonio con documentación incompleta. No fueron localizados los documentos: <u>Constancias de inexistencia de matrimonio</u> actas de matrimonio 548, 559, 578, 593, 594, 598, 599, 601, 607, 608, 640, 654, 665, 666, 677, 678, 685, 690, 693 de 2018 y 16, 31, 40, 41 y 50 de 2019, <u>Acta de divorcio o copia certificada de la sentencia de divorcio</u> en el acta de matrimonio 574, ya que mediante las constancias relativas del Registro Civil se conoce que no tiene impedimento legal para contraer matrimonio y ningún otro documento ni medio de prueba es aceptable para comprobar el estado civil de las personas que desean contraer matrimonio. <u>Identificación idónea que acredite su nombre, nacionalidad, fecha y lugar de</u>			



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil		Tipo de Auditoria: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoria: CM/DAG/AUD-02/2019
Área Revisada: Matrimonios			
nacimiento de la contrayente en acta de matrimonio 660, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 primer párrafo fracción II y VI de la ley del Registro civil del estado de Jalisco y artículo 81 del Código Civil del estado de Jalisco.			
RECOMENDACIONES			
Correctivas		Preventivas	
Solvente o justifique los faltantes que deben contener los apéndices mencionados en esta observación.		Verificar que la documentación se encuentre completa antes de la celebración de cada uno de los matrimonios e integrarlos en el apéndice respectivo conforme a lo que establece la normatividad.	
RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL <i>"...en relación a esta observación hago de su conocimiento que las actas donde se observa la falta de inexistencia de matrimonio son de personas que si bien nacieron fuera del Municipio fueron registradas dentro del Municipio de Lagos de Moreno, por lo que no se requiere dicha inexistencia; en el caso de las actas de matrimonio en las que se anexa el acta de divorcio, no se requieren las mencionadas inexistencias; por ultimo le informo que no se requiere inexistencia de matrimonio en los actos cuando el ciudadano es extranjero."</i>			
VALORACION. Derivado de los argumentos de la Dependencia auditada y aunado a que el artículo 82 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, no contempla a la constancia de inexistencia de matrimonio como requisito para su realización, se tiene por solventada esta observación número 003 en este concepto. Por lo que respecta a la Identificación idónea de la contrayente en acta de matrimonio 660 y aunque es un documento que debió acompañarse a la solicitud de matrimonio de conformidad a lo establecido en el artículo 82, fracción II, de la Ley de Registro Civil del Estado de Jalisco, se considera inmaterial por su importancia relativa en relación al total de la muestra auditada en el periodo sujeto a revisión, por lo que al C. José Domingo Lara Lara, en su carácter de Oficial del Registro Civil de Lagos de Moreno, se le tiene por solventada la observación, respecto a éste apartado.			



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-02/2019
Área Revisada: Matrimonios		

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 004	<p>Diferencia en aplicación de Tarifa a la establecida en la ley de ingresos del municipio de Lagos de Moreno de los ejercicios 2018 y 2019.</p> <p>No se cobró correctamente el importe conforme a la tarifa de derechos por concepto de matrimonio celebrado en horario hábil de oficina, conforme a la Ley de Ingresos del municipio, a las personas físicas que requirieron de los servicios del Registro Civil quienes harán previamente el pago por este concepto de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la ley del Registro Civil del estado de Jalisco, artículo 61 primer párrafo fracción II incisos a) y b) de la ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.</p>
RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique la diferencia del cobro de derechos por la celebración del matrimonio. Anexo 2, en 10 fojas las cuales contienen el análisis de la diferencia en tarifa contenido en la columna denominada tarifa según ley de ingresos 2018, horario hábil de oficina artículo 61 Fr II inciso a) y en la columna denominada tarifa según ley de ingresos 2019 horario hábil de oficina artículo 61 Fr II inciso a).	Verificar y actualizar al inicio de cada año la publicación de la Ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco correspondiente a fin de que se aplique el derecho de manera correcta.
RESPUESTA DE LA DIRECCION DE REGISTRO CIVIL. <i>*...a razón de esta observación se justifica, ya que existe una DISCREPANCIA con el acta de la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 22 de Agosto del año 2018 en el sexto punto del orden del día, propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en foja 91 Sección Décima Segunda del Registro Civil y la ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco en su Artículo 61 sesenta y uno donde se advierte claramente la omisión la fracción primera donde cita los costos de los trámites y servicios efectuados en las oficinas en Horario normal de las cuales le anexo copias simples y certificadas.*</i>	
VALORACION. Por lo que respecta a los periodos revisados de 2018 y 2019, el C. José Domingo Lara Lara, en su carácter de Oficial del Registro Civil de Lagos de Moreno, proporcionó a esta Contraloría mediante escrito el acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento número 79, de fecha 22 de agosto de 2018, enviada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, discusión y aprobación. Esto,	



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil Área Revisada: Matrimonios	Tipo de Auditoria: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoria: CM/DAG/AUD-02/2019
---	---	--

con la intención de evidenciar que en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno para esos ejercicios, en la SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL, en el artículo 61 **se excluyó** la fracción I, relativa al cobro de matrimonios en horario hábil de oficina, por lo que el C. José Domingo Lara Lara, solventó la observación número 004, al justificar la diferencia en el cobro de los derechos, al existir esa laguna legal en la Ley de Ingresos de Lagos de Moreno para los ejercicios 2018 y 2019.

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 005	Importe No Cobrado de productos establecidos en la ley de ingresos del municipio de Lagos de Moreno de los ejercicios 2018 y 2019. No se cobró el importe conforme a la tarifa de los productos por concepto de formas impresas de solicitud de acuerdo al régimen de matrimonio civil por cada forma conforme a la Ley de Ingresos del municipio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la ley del Registro Civil del estado de Jalisco, artículo 71 primer párrafo fracción I inciso g) numeral 1 y 3 de la ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

RECOMENDACIONES

Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique la falta del cobro de derechos por la celebración del matrimonio. Anexo 3 en 1 foja la cual contiene la integración mensual del Importe del producto que no se cobró por la solicitud de matrimonio.	Verificar y actualizar al inicio de cada año la publicación de la Ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco correspondiente a fin de que se aplique el derecho de manera correcta.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.

...una vez verificada su observación en líneas anteriores justifico la falta de cobro de los derechos mencionados en esta observación ya que se siguió el mismo proceso de las Administraciones pasadas en no cobrar el dicho concepto, por lo que a partir de su alinada observación se empezara a cobrar dicho concepto a la brevedad y verificar cada año la ley de ingresos para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para indicar el la debida aplicación del derecho de manera correcta.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA**

Dependencia: Dirección del Registro Civil

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Matrimonios

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-02/2019

VALORACION.

El C. José Domingo Lara Lara, en su carácter de Oficial del Registro Civil de Lagos de Moreno, durante el periodo de 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no efectuó el cobró de los productos por concepto de formas impresas para la solicitud de matrimonio civil por la cantidad de **\$17,262.27** y del 01 de enero al 28 de febrero de 2019, no efectuó el cobró por la cantidad de **\$10,088.72**, como se detalla a continuación:

MATRIMONIOS				Pago de solicitud de Matrimonio Civil por Sociedad Legal art. 71 fracción I, inciso g) numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno para el Ejercicio de 2018	Pago de solicitud de Matrimonio Civil con Separación de Bienes art. 71 fracción I, inciso g) numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno para el Ejercicio de 2018	Importe del derecho que no se cobró por la solicitud de matrimonio Civil por Sociedad Legal	Importe de los productos que no se cobró por la solicitud de matrimonio Civil con Separación de bienes	Total del Importe del derecho que no se cobró por ambas solicitudes
Mes/2018	S. L.	S. B.	TOTAL	IMPORTE	IMPORTE			
Octubre	46	2	48	102.48	193.59	4,714.08	387.18	17,262.27
Noviembre	51	1	52	102.48	193.59	5,226.48	193.59	
Diciembre	62	2	64	102.48	193.59	5,353.76	387.18	
			164		SUMAS	16,294.32	967.95	

MATRIMONIOS				Pago de solicitud de Matrimonio Civil por Sociedad Legal art. 71 fracción I, inciso g) numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno para el Ejercicio de 2019	Pago de solicitud de Matrimonio Civil con Separación de Bienes art. 71 fracción I, inciso g) numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno para el Ejercicio de 2019	Importe del derecho que no se cobró por la solicitud de matrimonio Civil por Sociedad Legal	Importe de los productos que no se cobró por la solicitud de matrimonio Civil con Separación de bienes	Total del Importe del derecho que no se cobró por ambas solicitudes
Mes/2019	S. L.	S. B.	TOTAL	IMPORTE	IMPORTE			
Enero	37	2	39	106.57	201.33	3,943.09	402.66	10,088.72

12



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA**

Dependencia: Dirección del Registro Civil	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría:
Área Revisada: Matrimonios		CM/DAG/AUD-02/2019

Febrero	52	1	53	106.57	201.33	5,541.64	201.33
			92		SUMAS	9,484.73	603.99

Por lo que el C. José Domingo Lara Lara, en su carácter de Oficial del Registro Civil de Lagos de Moreno, al no haber justificado la falta de cobro de los importes observados, se le tiene por no solventada esta observación número 005, por un importe de **\$27,350.99**, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 71, primer párrafo, fracción I, inciso g), numeral 1 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
--------------------	----------------------

OBS 006	<p>Descuentos en pago de Derecho por concepto de matrimonio. La Hacienda Pública de este municipio de Lagos de Moreno, percibirá Ingresos por concepto de impuestos, aprovechamientos y productos conforme a las tasas, cuotas y tarifas que establece la Ley de Ingresos. Ahora bien los descuentos efectuados por la celebración de matrimonios se encuentran amparados con solicitud de descuento en copias simples, dirigida al presidente municipal y autorizada por firma que se presume es del secretario particular; sin embargo existe la prohibición de aumentar o disminuir la tarifa aplicable a estos conceptos de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 y 5 de la Ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco para los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente.</p>
----------------	---

RECOMENDACIONES

Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique los descuentos realizados en el cobro de derecho por la celebración de matrimonio. Anexo 2 en 10 fojas las cuales contienen el análisis de los descuentos aplicados en las columnas denominadas descuento aplicado 40% (a), 50% (b), 60% (c) y 100% (d)	Abstenerse de aplicar los descuentos que carezcan de fundamento Legal.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.

*.. Analizada su observación en líneas anteriores justifico los descuentos realizados del 40, 50, 60 y 100% de los derechos



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Matrimonios

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-02/2019

mencionados por cuestiones de que se siguió el mismo proceso de las Administraciones pasadas en los descuentos efectuados, por lo que a partir de su oportuna observación se empezara con la abstención de aplicar los descuentos mencionados."

VALORACION.

Por lo que respecta a los periodos revisados de 2018 y 2019, el C. José Domingo Lara Lara, en su carácter de Oficial del Registro Civil de Lagos de Moreno, proporcionó a esta Contraloría mediante escrito el acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento número 79, de fecha 22 de agosto de 2018, enviada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, discusión y aprobación. Esto, con la intención de evidenciar que en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno para esos ejercicios, en la SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL, en el artículo 61 **se excluyó** la fracción I, relativa al cobro de matrimonios en horario hábil de oficina, por lo que el C. José Domingo Lara Lara, solventó parcialmente la observación número 006, al justificar los descuentos en el cobro de los derechos por lo que respecta a los matrimonios celebrados en horario hábil de oficina, al existir esa laguna legal en la Ley de Ingresos de Lagos de Moreno para los ejercicios 2018 y 2019.

Sin embargo, en relación al periodo de octubre a diciembre de 2018, pero referente a los matrimonios celebrados a domicilio en horas inhábiles de oficina, se tiene por no solventado un importe de **\$16,613.46**, en virtud de que el titular del ente auditado no justificó la aplicación de dichos descuentos, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, y artículo 61, primer párrafo, fracción II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.

MES Y AÑO	HORARIO INHÁBIL DE OFICINA artículo 61 Fr II b)				Total Descuentos
	40%	50%	60%	100%	
oct-18	692.22	1,730.66	0	0	2,422.88
nov-18	1,384.44	0	0	0	1,384.44
dic-18	692.22	1,730.56	0	10,383.36	12,806.14
SUMA	2,768.88	3,461.22	0.00	10,383.36	16,613.46



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

Dependencia: Dirección del Registro Civil

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Matrimonios

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-02/2019

Ahora bien, en el periodo de 2019, pero referente a los matrimonios celebrados a domicilio en horas inhábiles de oficina, se tiene por no solventado un importe de **\$2,879.73**, en virtud de que el titular del ente auditado no justificó la aplicación de dichos descuentos, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, y artículo 61 primer párrafo, fracción II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019.

MES Y AÑO	HORARIO INHÁBIL DE OFICINA artículo 61 Fr II b)				Total Descuentos
	40%	50%	60%	100%	
ene-19	0	0	1,079.95	1,799.78	2,879.73
feb-19	0	0	0	0	0
SUMA	0	0	1,079.95	1,799.78	2,879.73

Por todo lo anterior, el C. José Domingo Lara Lara, en su carácter de Oficial del Registro Civil de Lagos de Moreno, no solventó un importe acumulado para la observación número 006 de **\$19,493.19**, en virtud de que no exhibió ni proporcionó la documentación idónea para solventarla, en incumplimiento a la normatividad antes aludida.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA

SECRETARÍA PARTICULAR
31 JUL 2019
RECIBIDO
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
2018 - 2021
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
LAGOS DE MORENO, JALISCO

*Lorenz
1624*

Dependencia: Dirección del Registro Civil	Tipo de Auditoria: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoria: CMDAG/AUD-02/2019
Área Revisada: Matrimonios		

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Derivado de la revisión que llevó a cabo esta Contraloría Municipal, sobre los ingresos por concepto de derechos por la celebración de matrimonio civil y productos por concepto del formato de solicitud de matrimonio, se conoció que la Dirección del Registro Civil aplicó parcialmente la normatividad vigente, teniendo como resultado una recaudación menor a la establecida en la Ley de ingresos, por lo que se recomienda verificar y actualizar sus sistemas informáticos al inicio de cada ejercicio fiscal, con la publicación de la Ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, con el fin de que se aplique el cobro de los derechos y productos de manera correcta, así como de abstenerse de aplicar descuentos que carezcan de fundamento Legal.

No se omite mencionar que, el C. José Domingo Lara Lara como titular y los demás servidores públicos adscritos a la Dirección del Registro Civil, deben actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su cargo, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, ya que al no acatar lo establecido en la normatividad aplicable, serán sujetos de responsabilidad administrativa conforme a las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por la contraloría Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exonera de la responsabilidad a la Dirección de Registro Civil, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboro:

LCP Araceli Segura Tiscareño.

OFICIALÍA
REGISTRO CIVIL
01 AGO. 2019
RECIBIDO
M. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
LAGOS DE MORENO, JALISCO